



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO:</b>	<b>AMPARO DE POBREZA</b>
<b>SOLICITANTE:</b>	<b>CLAUDIA ALEXANDRA LÓPEZ SALAZAR</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>CONCEDE AMPARO DE POBREZA</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>63-401-40-89-001-2022-00180-00</b>

La señora Claudia Alexandra López Salazar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.499.446, presenta solicitud para que se le designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de promover proceso de ejecutivo de alimentos y fijación de cuota alimentaria en favor de su menor hijo.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente, según la narración de los hechos contenida en la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

### RESUELVE

**PRIMERO: CONCEDER** a la señora Claudia Alexandra López Salazar, amparo de pobreza para promover proceso de ejecutivo de alimentos y fijación de cuota alimentaria o la demanda que estime conveniente.

**SEGUNDO: DESIGNAR** en amparo de pobreza al abogado Marlon Eduardo García León, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.394.302 y portador de la Tarjeta Profesional No. 261.062 del C.S. de la J., quien puede ser contactado por medio del correo electrónico [marlongarciaabogado@gmail.com](mailto:marlongarciaabogado@gmail.com) o en la Calle 21 número 15 - 26 edificio Concasa oficina 303, de la ciudad de Armenia, Q. Teléfono celular 311-768-1052, para que actúe en representación de la solicitante Claudia Alexandra López Salazar.

**TERCERO:** ENTERAR de esta decisión al abogado designado conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

**CUARTO:** Aceptada la designación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
DIANA KARINA PINEDA CASTRO  
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
9 de noviembre de 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES  
SECRETARIO